



**FISCALÍA GENERAL
DE JUSTICIA**

ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD INTERNA DE ESTADÍSTICA Y
TRANSPARENCIA

**UNIDAD INTERNA DE
ESTADÍSTICA Y TRANSPARENCIA
DE LA FISCALIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA
TLAXCALA, TLAX, A 03 DE OCTUBRE DE 2024
OFICIO DE RESPUESTA: FGJ/UIET/243/2024
ASUNTO: RESPUESTA: 291213224000371**

A QUIEN CORRESPONDA.

Sirva el presente para enviar un cordial saludo e informarle que de conformidad al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 4, 41 fracciones II, IV, 61 fracción I, 113, 115, 123 al 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y una vez recibida la información solicitada de área respectiva; doy contestación a su solicitud **folio:** 291213224000371 signado por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hacemos de su conocimiento que queda a su disposición el número de teléfono **2464650500** en la extensión **13018**, así como el correo electrónico despacho.transparencia@pgjtlaxcala.gob.mx para efecto de cualquier duda o comentario, relativo al presente informe.

Sin más por el momento le agradezco su atención y le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE



**ENCARGADO DE LA UNIDAD INTERNA DE ESTADÍSTICA Y
TRANSPARENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA
LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN
DE LOS DELITOS EN MATERIA DE
TRATA DE PERSONAS

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TLAXCALA
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y
PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE
PERSONAS.
OFICIO NÚM. FEIPDTP/269/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ENCARGADO DE LA UNIDAD INTERNA DE ESTADISTICA
Y TRANSPARENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, en atención al oficio No. FGJ/UIET/184/2024 de fecha 12 de septiembre del año 2024, y recibido con fecha 13 de septiembre del año en curso, respecto al folio de solicitud de información abierta, hechas por la ciudadanía a esta Representación Social, hago de su conocimiento que en atención al folio número 291213224000371, Actas Circunstanciadas del año 2012 al año 2024 por los delitos de:

	2012 A.P.	2013 A.P.	2014 A.P.	2015 A.P.	2016 A.P.	2017 A.P.	2017 C.I.	2018 C.I.	2019 C.I.	2020 C.I.	2021 C.I.	2022 C.I.	2023 C.I.	2024 C.I.
AVERIGUACIONES PREVIAS/ CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESCLAVITUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDICIÓN DE SIERVO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROSTITUCIÓN AJENA U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	26	12	13	06	04	01	10	21	03	15	02	03	08	08
EXPLOTACIÓN LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
TRABAJO O SERVICIOS FORZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MENDICIDAD FORZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UTILIZACIÓN DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS EN ACTIVIDADES DELICTIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADOPCIÓN ILEGAL DE PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MATRIMONIO FORZOSO O SERVIL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRAFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TEJIDOS O CÉLULAS O EXPERIMENTACIÓN BIOMÉDICA ILÍCITA EN SERES HUMANOS	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0

Por lo que respecta a lo solicitado en el punto de la edad con la que cuenta cada víctima, al ser **datos personales** de los involucrados la misma tiene el carácter de **reservados**, por lo que no es posible proporcionar la información atendiendo a lo establecido en los **artículos 3, 62, 64 y 65 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos en relación al artículo 61 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y los artículos 7, 8, 22, 35, 70 y 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala.**



FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA
LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN
DE LOS DELITOS EN MATERIA DE
TRATA DE PERSONAS

En ningún caso se podrá hacer referencia o comunicar a terceros no legitimados la información confidencial relativa a los datos personales de los sujetos del procedimiento penal o de cualquier persona relacionada o mencionada en éste. Toda violación al deber de reserva por parte de los servidores públicos será sancionada por la legislación aplicable. En los casos de personas sustraídas de la acción de la justicia, se admitirá la publicación de los datos que permitan la identificación del imputado para ejecutar la orden judicial de aprehensión o de comparecencia

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAX., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

LICENCIADA SOLEDAD REYES ZAMBRANO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADA DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN
DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE
TRATA DE PERSONAS